Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

Resistencia, 23 SEP 2019

VISTO:

Las Disposiciones Generales 033/18, 034/18 y 035/18, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se implementó los requisitos de inscripción y de modificaciones de las sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas y Sociedades por Acciones Simplificadas;

Que, en el marco de la modernización del estado, y con el objetivo de optimizar los procesos administrativos que se llevan a cabo en esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, resulta imperioso la implementación de una plataforma de servicios web que tienda a agilización y reducción de la documentación requerida para la tramitación de las constituciones y/o modificaciones de las Sociedades Comerciales;

Que resulta necesaria la aprobación de modelos de estatutos constitutivos a efecto de su tramitación por este medio;

Por ello;

EL INSPECTOR GENERAL DE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,
RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, la implementación de la Plataforma de servicios web en el ámbito de esta Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.
ARTICULO 2º: APROBAR, los modelos de Instrumentos Constitutivos de Sociedades Anónimas; Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades por Acciones Simplificadas, Asociaciones Civiles y Fundaciones conforme lo establecido en el Anexo I del presente.
ARTICULO 3º: Registrar la presente Disposición, notificar. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

Dr. Eduardo F. Colombo
INSPECTOR GENERAL
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio
Provincia del Chaco

DISPOSICION GENERAL N° 077/19